

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R037REC/2024 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA GENERAL DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE CÁDIZ-BECAS SANTANDER. CURSO ACADÉMICO 2023-2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz (UCA) y el Banco de Santander lanzan la presente convocatoria "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", con el objeto de ofrecer al alumnado universitario la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales en comunidades de distintos puntos del planeta, con la finalidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el marco del programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS.

Entre los objetivos del "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander" se encuentran el promover entre la comunidad universitaria:

- La reflexión y el espíritu crítico, así como los valores de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.
- Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
- La formación personal y profesional a lo largo de toda la vida y el intercambio de buenas prácticas en distintos contextos.

La presente convocatoria define las condiciones generales y modalidades del programa, además de los requisitos de las personas participantes.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El programa financiado por el Banco Santander está dotado con 81.000 euros. Las ayudas económicas se concederán para sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y bolsa de viaje para hacer frente a vacunas, visado y pruebas médicas según proceda, hasta agotar los fondos del programa. Estas ayudas serán gestionadas directamente por la Oficina de Cooperación Internacional de la UCA.

En cada una de las plazas ofertadas publicadas en la plataforma de becas Santander, se detallará el presupuesto, las condiciones y los contenidos, el número de plazas, los perfiles requeridos, los proyectos, los países de destino, las fechas, así como las universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado.

3. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las estancias de voluntariado objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad antes del cierre económico del ejercicio 2024. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán a terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada plaza ofertada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	1/5	

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Cádiz matriculado en un Grado, Máster o Doctorado en el momento de presentar la solicitud, o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este programa que se detallarán en las plazas ofertadas. Es necesaria la vinculación de la persona interesada a la UCA hasta la finalización de la estancia de voluntariado. Con carácter general, las estancias en el país de destino se desarrollarán durante uno o dos meses.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas aspirantes deben mostrar una gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y compromiso; los conocimientos necesarios de idioma y del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta y que se definirán en las plazas ofertadas; así como experiencia, formación e interés por cuestiones relacionadas con el voluntariado y la cooperación al desarrollo. Además, deberán superar una entrevista en la universidad de origen, responsable de la selección de las personas beneficiarias y, cuando se requiera, con las entidades de acogida en destino.

Las ofertas de plazas se publicarán en:


- La web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/>
- La plataforma de becas del Banco Santander donde será obligatoria registrarse, seleccionar la oferta específica y aportar la documentación requerida en cada caso (Curriculum vitae, carta de motivación vinculada a la plaza de voluntariado internacional a la que se opta, matrícula UCA o documento acreditativo de adscripción a la Universidad y pasaporte en vigor): <https://www.becas-santander.com/es/index.html>.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los criterios generales de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Disponibilidad para su incorporación a la plaza solicitada en las fechas establecidas.
- Realización de formación específica de Voluntariado Internacional en las entidades de origen y/o destino, según proceda.
- Interés por el voluntariado y la cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	2/5	

- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada.
- Conocimientos de idioma, en función de la plaza a la que se opta.
- Tendrán preferencia las personas que no hayan participado previamente en el programa.

No obstante, podrán publicarse criterios específicos con la oferta de plazas.

Tras la recepción de la documentación presentada en la universidad de origen y una vez estudiadas las solicitudes, se convocará a las personas candidatas que cumplan con los requisitos para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado y nominar a las personas seleccionadas.

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las universidades o entidades de destino y se publicarán en la plataforma de becas del Banco Santander y en la web de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán firmar la "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional, en el plazo de 48 horas desde su notificación, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

En la resolución de selección de personas voluntarias entrantes y salientes, se indicarán los nombres del alumnado seleccionado y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.


La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo 9 de esta convocatoria.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS

El Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas, aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	3/5	

- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- Justificación de las ayudas, según proceda.
- Se realizará un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página web específica del Programa y de redes sociales.
- Se presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional:

- Seleccionará, junto a las entidades contrapartes, a las personas participantes en el Programa.
- Ofrecerá formación y asesoramiento durante el proceso a las partes.
- Tramitará los viajes y estancias de las personas beneficiarias.

7. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

8. INCOMPATIBILIDADES


Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), en el apartado específico y/o por el correo electrónico cooperacion.internacional@uca.es

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	4/5	

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Fecha	01/04/2024 09:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XXXJCH5XZZJOIRVPHD43GAI	Página	5/5	